

alegando la existencia de una escritura pública de compraventa ante la que declinaron realizar toda operación por la posibilidad de poder estar disponiendo de manera ilegítima del Patrimonio del Estado²⁸.

En enero de 1986 se promulgó la Ley estatal 4/1986, de cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, desarrollada por el Real De-

pondientes asientos de bancos y sillas, así como una repostería.

4º. Al final del antedicho salón está el escenario, y a la derecha de él estaban las cuatro oficinas completas con todo lo necesario, desapareciendo las mismas, hasta

las puertas, por lo que llegó a ser la Casa del Pueblo mejor presentada de toda la provincia de Albacete, hoy no solamente destechada y sin puertas, sino un foco de infección para todos los habitantes de Tarazona de la Mancha.

EL COMITÉ LOCAL”.

²⁸ En dicho escrito puede leerse:

“CÁMARA AGRARIA LOCAL. TARAZONA DE LA MANCHA (Albacete). Sello impreso de registro de salida 333/29-4-83.

Haciendo referencia a s/e. de fecha 21 del presente mes de abril, a continuación traslado a Vd. acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en reunión celebrada el día 25 del corriente, en el que, entre otros, figura el que transcrito literalmente dice así:

“... TERCERO.- Ruegos y preguntas.- (Subrayado en el original) Se da lectura al escrito presentado por la Agrupación Local del Partido Socialista Obrero Español de esta localidad, que tuvo entrada en esta Cámara con el nº 90 de fecha 22-4-83, reivindicando otorgamiento de escritura pública a favor del PSOE, del solar que fue adquirido por la antigua Hermandad de Labradores y Ganaderos, hoy Cámara Agraria Local, por el precio de 9.890 pesetas, el 11 de julio de 1972, en la Calle Liberación de ésta, con una extensión de 983 m², cuya finca es procedente de la incautación que hizo el Estado a la Organización Marxista “Casa del Pueblo” de Tarazona, a favor de la extinguida Organización Sindical, en aplicación del artículo 7 del Decreto de 14-12-1940, estando inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 365, Libro 67 de Tarazona, folio 170, finca 6.730.

Los reunidos valoran todas y cada una de las circunstancias que han dado lugar a este hecho, manifestando que son ajenas a la voluntad de los mismos y que de buena gana se daría solución en este acto a la reivindicación indicada, si bien existe una escritura pública legal de compra-venta, y que salvo ley o disposición de rango superior que exista o pueda crearse en el futuro, los reunidos entienden no estar suficientemente autorizados para este tipo de compra-venta, por si en algún momento pudieran rozar con el Patrimonio del Estado.-”

Lo que traslado a vd. para su conocimiento y efectos.

Tarazona de la Mancha, a 29 de abril de 1983.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(firma ilegible en el original)”.

-José López Olmo.-

Sr. Presidente de la Agrupación Local del Partido Socialista Obrero Español.

PLAZA.